

CONTRATACIÓN (VO)

Exp.000019/2011-CNT

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 4.848

Visto el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales existentes en la ciudad de Vila-real, según Resolución de la Alcaldía número 4.264 de fecha 7 de octubre de 2011.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 5 de agosto de 2011, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 4.264 de fecha 7 de octubre de 2011.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación del suministro de energía eléctrica en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales existentes en la ciudad de Vila-real:

Presidente.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Pascual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: José Luis Carda Serra, Técnico de Gestión de Administración General.
- Jesús Martí Bartolín, Ingeniero Técnico Municipal; suplente: Pedro de Llago Corella, Ingeniero Técnico Municipal.
- Antonio J. Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde; suplente: Francisco A. Valverde Fortes, Concejal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 8 de noviembre de 2011

El Alcalde,

El Secretario,